MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral Ejecutiva N° 071-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 18 de diciembre de 2024

VISTO:

El Memorándum N° 1298-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; y el Informe Legal N°1208-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Ley N° 30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas. Posteriormente, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, se otorgó al PCC una vigencia permanente;

Que, el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, con la finalidad de contar con un instrumento que establezca acciones priorizadas que sobre la materia se deban adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, de conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla Nº 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, el citado Plan Nacional contiene un Modelo de Integridad para las entidades del sector público, en cuyo Componente 5 “Controles interno, externo y auditoría” se ha establecido el Sub Componente 5.1 “Implementación del Sistema de Control Interno”, el cual tiene por finalidad asegurar la correcta gestión de los recursos, bienes y operaciones;

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por AMAYA CASTILLO Jorge Augusto FAU 20524605903 hard
Fecha: 2024.12.18 17:19:50 -05'00'

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por REYES HURTADO Nestor Francisco FAU 20524605903 hard
Fecha: 2024.12.18 16:09:25 -05'00'

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ABAD ESCALANTE Alex Dario FAU 20524605903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/12/2024 16:32:59-0500

Que, en el Sub Componente 5.1 “Implementación del Sistema de Control Interno”, se sugieren acciones que garanticen el cumplimiento efectivo de las normas de Control Interno, a través del empoderamiento debido al Comité respectivo; asimismo, se encarga a la oficina de integridad de la entidad, la función de monitoreo, a efectos de coadyuvar en su implementación;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, y modificatorias, regula el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones, asimismo, determina disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, en este contexto, según el literal j) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, aprobado con Resolución Ministerial N° 0128-2021-MINAGRI y su modificatoria, señala que entre las funciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento se encuentra la de conducir la formulación y proponer para su aprobación los instrumentos y actividades vinculadas al Sistema de Control Interno, al cumplimiento del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, consolidando la información que deberán presentar las unidades del AGROIDEAS, según corresponda;

Que, en este contexto, mediante el Memorándum N° 1298-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, remite la propuesta de “Directiva que regula el Proceso para el Desarrollo de cada Producto relacionado con el Sistema de Control Interno”, sustentado en el Informe N° 69-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS-HCHV, que adjunta y hace suyo, y complementado con el Informe N° 169-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS-HCHV; emite opinión técnica favorable a la propuesta de la mencionada Directiva, indicando que resulta necesario emitir un directiva que enmarque todos los procedimientos de la implementación del Sistema de Control Interno dentro de la entidad, respectivamente;

Que, mediante el Informe Legal N°1208-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la Directiva denominada “Directiva que regula el Proceso para el Desarrollo de cada Producto relacionado con el Sistema de Control Interno”; indicando que se encuentra enmarcada dentro de la normatividad vigente, por lo que recomienda su aprobación mediante la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente;

Con los vistos del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva a través del Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077, que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado por Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, modificado con Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva N° 001-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS, denominada “Directiva que regula el Proceso para el Desarrollo de cada Producto relacionado con el Sistema de Control Interno”, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por AMAYA CASTILLO Jorge Augusto FAU 20524605903 hard
Fecha: 2024.12.18 17:20:03 -05'00'

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por REYES HURTADO Nestor Francisco FAU 20524605903 hard
Fecha: 2024.12.18 16:09:36 -05'00'

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ABAD ESCALANTE Alex Dario FAU 20524605903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/12/2024 16:33:06-0500

ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR a la Unidad de Administración la notificación de la presente Resolución, para conocimiento de las Unidades Funcionales del Programa de Compensaciones para la Competitividad, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), para lo cual remítase copia a la Unidad de Administración para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por REYES HURTADO Nestor Francisco FAU 20524605903 hard
Fecha: 2024.12.18 16:09:48 -05'00'

Regístrese, comuníquese y publíquese

REPÚBLICA DEL PERÚ

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por AMAYA CASTILLO Jorge Augusto FAU 20524605903 hard
Fecha: 2024.12.18 17:20:14 -05'00'

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ABAD ESCALANTE Alex Dario
FAU 20524605903 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/12/2024 16:33:16-0500